



7208

RESOLUCIÓN No.

DE

27 JUN 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en la Notaría Única del Circuito de Melgar (Tolima)

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, el doctor LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES, Notario Único del círculo de Melgar (Tolima), solicita se autorice la suspensión del servicio en la Notaría, el día 28 de junio de 2014, por motivo de la celebración de las fiestas de San Pedro del 27 de junio al 01 de julio de 2014.

El señor Notario manifiesta lo siguiente: "... la afluencia del público al Despacho de la Notaría Única del Circuito de Melgar (Tolima), es poca el día sábado, por el contrario la seguridad aumenta por la gran afluencia de público al Municipio.

El Alcalde del Municipio de Melgar (Tolima) mediante Decreto 0067 de junio 9 de 2014 declaro horario de atención especial de trabajo...".

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio en la Notaría Única del círculo de Melgar (Tolima), el día 28 de junio de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES, Notario Único del círculo de Melgar (Tolima).





7208

27 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

2

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en la Notaría Única del Círculo de Melgar (Tolima)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUN 2014

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador C.A.N. R.77
Proyectó: Andrea Mantilla Univ.27/06/14

